



1º de febrero de 2018

(18-0730)

Página: 1/3

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: inglés

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1. Miembro que notifica: <u>REINO UNIDO</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2): Gales
2. Organismo responsable: Welsh Government Marine and Fisheries Division Cathays Park Cardiff Wales CF10 3NQ Correo electrónico: marine@gov.wales Teléfono: 03000 253650 Sitio web: http://www.gov.wales/ Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: UK TBT Enquiry Point (Servicio de información OTC del Reino Unido) Trade Policy Group (Grupo de Política Comercial) Department of International Trade (Departamento de Comercio Internacional) 3 Whitehall Place Londres SW1A 2AW TBTUK_EP@trade.gsi.gov.uk
3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [], 5.7.1 [], o en virtud de:
4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): cosméticos y productos de higiene personal
5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: <i>The Environmental Protection (Microbeads) (Wales) Regulations 2018</i> (Reglamento de Gales de protección del medio ambiente, de 2018. Microesferas). Documento en inglés (23 páginas).
6. Descripción del contenido: el proyecto de reglamento notificado prohíbe el uso de microesferas en productos para el cuidado personal que precisan de aclarado, y la venta de productos de este tipo que contengan microesferas. Términos del proyecto de reglamento: "microesfera": partículas sólidas de plástico no solubles en agua de 5mm o menos en cualquier dimensión;

"plástico": sustancia polimérica sintética que pueden moldearse, extrudirse o manipularse físicamente en diversas formas sólidas y que conserva su forma final fabricada durante su uso en las aplicaciones previstas;

"productos para el cuidado personal que precisan de aclarado": toda sustancia o mezcla de sustancias producidas para aplicación de higiene en cualquier parte pertinente del cuerpo, siendo necesario eliminar de inmediato el producto (o los residuos del producto) por lavado en aclarado con agua, en lugar de dejar que se elimine o sea absorbido con el tiempo;

y en este contexto se entiende:

- a) "tratamiento de cuidado personal": cualquier proceso de limpieza, protección o perfumado de una parte pertinente del cuerpo, para mantener o recuperar su estado, o modificar su aspecto; y
- b) "parte pertinente del cuerpo":
 - i) cualquier parte externa del cuerpo humano (la piel, el pelo, las uñas o los labios);
 - ii) los dientes, o
 - iii) las membranas mucosas de la cavidad oral.

El incumplimiento de la prohibición constituye un delito.

Los encargados de hacer cumplir el reglamento tienen autoridad de registro para determinar si ha lugar a delito.

Se establece un régimen de sanciones civiles que podrá aplicar la autoridad de reglamentación. Distintas sanciones monetarias, intimación a cumplir, avisos de suspensión y medidas de cumplimiento.

Una vez que la prohibición esté en vigor, constituirá delito penal fabricar, vender u ofrecer cualquier producto cosmético o de cuidado personal que contenga microesferas de plástico en Gales. También hay algunos delitos relacionados, por ejemplo, será delito incumplir una orden de suspensión o no proporcionar cierta información dentro de un plazo razonable a partir del momento en que se solicite por escrito.

La autoridad de reglamentación podrá imponer sanciones monetarias de cuantía variable hasta un máximo de 20.000 libras esterlinas.

Si bien el proyecto de reglamento es aplicable en Gales, las administraciones del Reino Unido han participado en la elaboración de esta reglamentación, para que la prohibición sea coherente. La diferencia entre Gales y el resto del Reino Unido radica en el régimen de ejecución. El Gobierno del Reino Unido presentó otra notificación relativa al reglamento aplicable en Inglaterra (véase: G/TBT/N/GBR/28). Las autoridades autonómicas de Escocia e Irlanda del Norte se han comprometido a prohibir el uso de microesferas y presentarán notificaciones por separado, según sus procesos y calendarios legislativos.

7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes: proteger la salud y la vida de los animales y preservar de los vegetales; proteger el medio ambiente.

De propone una reglamentación que prohíbe la fabricación y la venta de cosméticos y productos de higiene personal que precisan de aclarado, que contienen microesferas, porque son nocivos los seres vivos en el medio marino.

Los cosméticos comercializados en el Reino Unido cada año contienen hasta 680 toneladas de microesferas de plástico, y en un año se descargan en nuestros mares miles de millones de estas partículas. No son biodegradables y se acumulan en el medio marino porque es imposible recuperarlas. No se conocen exactamente los efectos, pero se ha demostrado que los animales marinos pueden ingerir las microesferas, que reducen su capacidad de digestión de alimentos y de reproducción.

Algunas empresas han adoptado medidas voluntarias, pero otras siguen utilizando microesferas. Los planes del sector de cosméticos del Reino Unido indican que más del 72% de los principales fabricantes dejarán de vender productos que contengan microesferas en 2017. El sector de cosméticos dispone de alternativas apropiadas y viables

desde un punto de vista económico. Por tanto, la presencia de microesferas en los cosméticos es una fuente de contaminación marina que puede evitarse y que deberá reducirse por recomendación científica.

La prohibición de microesferas es aplicable en todo el Reino Unido y la intención de los ministros galeses es que las normas galesas entren en vigor al mismo tiempo que las del resto del Reino Unido, en junio de 2018. No hay fabricantes conocidos en Gales que actualmente utilicen microesferas de plástico, por lo que los ministros galeses han decidido aplicar la prohibición de fabricación y venta al mismo tiempo. Si bien los fabricantes galeses no se verán afectados por una prohibición de fabricación, los reglamentos protegen contra todo cambio en el futuro.

La prohibición contribuirá a mejorar las condiciones del medio marino y respondería a una preocupación de la población por el impacto de estos productos en el medio marino.

La prohibición servirá para proteger la salud y la vida de los animales y preservar de los vegetales, y proteger el medio ambiente.

8. Documentos pertinentes:

- *The Draft Environmental Protection (Microbeads) (Wales) Regulations 2018* (Proyecto de reglamento de Gales de protección del medio ambiente, de 2018. Microesferas).
- *The Draft Environmental Protection (Microbeads) (England) Regulations 2017* (Proyecto de reglamento de Inglaterra de protección del medio ambiente. de 2017. Microesferas).

9. Fecha propuesta de adopción: 30 de junio de 2018

Fecha propuesta de entrada en vigor: 30 de junio de 2018

10. Fecha límite para la presentación de observaciones: 90 días después de la fecha de notificación.

11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [], o dirección, números de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios web, en su caso, de otra institución:

UK TBT Enquiry point
Trade Policy Group
Department of International Trade
3 Whitehall Place
Londres SW1A 2AW
Correo electrónico: TBTUK_EP@trade.gsi.gov.uk

O BIEN

Marine and Fisheries Division
Welsh Government
Suite 3, Cedar Court
Haven's Head Business Park
Milford Haven
Pembrokeshire
Wales SA73 3LS
Correo electrónico: marineandfisheries@gov.wales